

DOÑA M<sup>a</sup> DEL CARMEN ÁVILA ÁVILA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

**C E R T I F I C O:** Que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día **21 de marzo de dos mil veintidós**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**ASUNTO N°4.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 10/2022/GE-MC DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.**

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno, el dictamen adoptado en la **Comisión Plenaria de Hacienda y Recursos Humanos** celebrada el **11 de marzo**, cuyo contenido es del siguiente tenor:

"El Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:

#### ANTECEDENTES

Vista la existencia de una serie de gastos imprevistos específicos, determinados y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación para dar cobertura presupuestaria a los mismos.

Vista la propuesta de la miembro corporativa delegada del área de Artesanía, de fecha 18 de febrero de 2022, para habilitar crédito extraordinario por importe de **41.990,00 €** para dar cobertura presupuestaria a los gastos derivados de la *mejora y acondicionamiento del almacén del servicio de Artesanía (nave industrial ubicada en la C/ Europa,10, Buenavista de Arriba), para adaptarla a las nuevas necesidades y que coincida con la demanda que en estos momentos vive la artesanía palmera*; vista la propuesta de esta Presidencia en relación con el área de Empleo y Formación, de fecha 22 de febrero de 2022, para habilitar crédito extraordinario por importe de **25.000,00 €** para dar cobertura presupuestaria a los gastos derivados de las *subvenciones a recurrentes de las convocatorias 2020 y 2021 de subvención para la compensación a las empresas de gastos por pérdidas económicas ocasionadas por el impacto del Covid-19*.

Vista la existencia de bajas por anulación total o parcial de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, según consta en las propuestas antedichas, por un importe de **66.990,00 €**, y que son las siguientes:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2022 - 328/62702	OBRAS EN LA ESCUELA INSULAR DE MÚSICA	41.990,00
2022 - 326/48102	BECAS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA	25.000,00

RC n° 12022000011401,12022000011658

Visto el decreto de incoación del presidente nº 2022/1411/RESOL, de fecha 24 de febrero de 2022 del **expediente nº 10/2022/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios – n.º2/2022 de esta modalidad-**.

Vista la Memoria de la Presidencia justificativa de la necesidad de tramitar el expediente que se propone y explicativa de su contenido de fecha 24 de febrero de 2022.

Visto el Documento de la miembro corporativa delegada de Hacienda, de fecha 24 de febrero de 2022, en el que informa de que, dentro del Presupuesto de esta entidad local para el ejercicio en curso, los créditos de la aplicaciones presupuestarias de gastos que sufren anulación o baja no han sido comprometidos, no perjudicando su anulación o baja a los servicios a que están destinados.

Visto el Certificado de la titular acctal. del órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuestos relativo a la suficiencia de los recursos que financian el presente expediente, de fecha 24 de febrero de 2022.

Visto el Informe emitido por la jefa acctal. de la Oficina Presupuestaria de fecha 24 de febrero de 2022.

Visto los informes emitidos por el interventor general acctal. de legalidad de la propia modificación presupuestaria de fecha 24 de febrero de 2022 y de EPYSF de fecha 25 de febrero de 2022.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente.

#### FUNDAMENTOS

Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto de 2022.

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

1.- La aprobación del **Expediente nº 10/2022/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios –nº 2/2022 de esta modalidad-** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma del ejercicio 2022.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente, son las siguientes:

#### CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

Expresado en euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A HABILITAR
2022 - 426/62202	ACONDICIONAMIENTO ALMACEN ARTESANÍA	41.990,00
2022 - 241/47900	SUBV. RECURRENTE CONVOCATORIAS EJERCICIOS PRESUPUESTARIOS ANTERIORES	25.000,00

**TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS 66.990,00 €**

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de **66.990,00 €**, en particular las siguientes:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2022 - 328/62702	OBRAS EN LA ESCUELA INSULAR DE MÚSICA	41.990,00
2022 - 326/48102	BECAS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA	25.000,00

**RC n° 12022000011401,12022000011658**

**TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS 66.990,00 €**

4.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con los apartados 2 y 6 del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.”

Teniendo en cuenta que consta:

I.- Decreto del Presidente n° 2022/1411 de fecha 24 de febrero de 2022, de incoación del expediente n° 10/2022/GE-MC de modificación de créditos que hace el n° 2/2022 bajo la modalidad de concesión de créditos extraordinarios.

II.- Memoria económica justificativa de la necesidad de aprobar el expediente n° 10/2022/GE-MC-N° 2/2022 de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto de 2022, de fecha 24 de febrero de 2022.

III.- Informe de la oficina presupuestaria, emitido por la Jefa Acctal. del Servicio de la Oficina Presupuestaria, D<sup>a</sup>. Nieves Pilar Rodríguez Rodríguez, de fecha 24 de febrero de 2022.

IV.- Informe de conformidad de la propuesta de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, del Interventor General Acctal., D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 24 de febrero de 2022.

V.- Oficio de la Miembro Corporativa Delegada de Hacienda y Recursos Humanos, D<sup>a</sup>. María Nayra Castro Pérez, de fecha 24 de febrero de 2022, por el que se concluye que las bajas propuestas no perjudican al servicio a que está destinado inicialmente dicho crédito.

VI.-Certificado de la Titular Acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de la Contabilidad, D<sup>a</sup>. Ana María González Rodríguez, con el V°B° del Presidente, D. Mariano Hernández Zapata, de fecha 24 de febrero de 2022.

VII.-Informe sobre Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria y suficiencia financiera emitido por el Interventor General Acctal., D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 25 de febrero de 2022

No suscitándose debate el asunto, la Comisión por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras de los Grupos Popular y Socialista (6), y la abstención de los Sres. y la Sra. Consejera del Grupo de Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario (3), si bien expresan que su Grupo se manifestará definitivamente en la sesión plenaria, propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

1.- La aprobación del **Expediente n° 10/2022/GE-MC de concesión de**

~~créditos extraordinarios -n° 2/2022 de esta modalidad-~~ en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma del ejercicio 2022.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente, son las siguientes:

**CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-**

*Expresado en euros*

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CRÉDITO A HABILITAR</b>
2022 - 426/62202	ACONDICIONAMIENTO ALMACEN ARTESANÍA	41.990,00
2022 - 241/47900	SUBV. RECURRENTE CONVOCATORIAS EJERCICIOS PRESUPUESTARIOS ANTERIORES	25.000,00

**TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS 66.990,00 €**

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de **66.990,00 €**, en particular las siguientes:

*Expresado en euros*

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
2022 - 328/62702	OBRAS EN LA ESCUELA INSULAR DE MÚSICA	41.990,00
2022 - 326/48102	BECAS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA	25.000,00

**RC n° 12022000011401,12022000011658**

**TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS 66.990,00 €**

4.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con los apartados 2 y 6 del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.”.

Sometido a votación, el Pleno por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y Sras. Consejeras del Grupo Socialista (7), el voto a favor de los Sres. y Sras. Consejeras del Grupo Popular (5), y la abstención de los Sres. Consejeros del Grupo Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario (8), aprueba el dictamen tal y como ha sido transcrito.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Mariano Hernández Zapata, en la sede del Cabildo Insular y la Ciudad de Santa Cruz de La Palma en la fecha de la firma electrónica,

**V°B°**

**EL PRESIDENTE**